



MUNICIPIO DE CENTLA
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.



No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/106/2025.

Número de Folio: 270509800011125.

Acuerdo de admisión.

Cuenta. El ocho de julio del dos mil veinticinco, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se procede al acuerdo.
Conste.

Acuerdo de Admisión

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, OCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Primero. De la solicitud de información

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

"NECESITO SABER CUANDO VA A DAR INICIO LA REPARACIÓN DE LA CALLE, VICENTE GUERRERO, DE LA VILLA IGNACIO ALLENDE, CENTLA, TABASCO, QUE TIENE MÁS DE UN MES QUE EL PRESIDENTE MNPAL DIO BANDERAZO DE REPARACIÓN DE ESTA CALLE CON BANQUETEO, REQUIERO ALGUN OFICIO ONDE SE MENCIONA LA REPARACIÓN DE ESTA CALLE Y CUANTOS METROS VAN A REPARAR Y CUAL ES LA INVERSIÓN DE ESTA CALLE ..." (sic.)

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.



Para recibir notificaciones, señaló Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la PNT y su correo electrónico.

Segundo. De la competencia

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, se tiene competente para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los artículos 49, 50, 149, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Tercero. Admisión a trámite

Dese entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/106/2025**, y túrnese a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que dé respuesta por surtirse de competencia de acuerdo al Artículo 84 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Cuarto. La Información

La información solicitada adquiere carácter público con fundamento en el artículo 58 fracciones XLVIII de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por tratarse de **INFORMACIÓN GENERADA POR EL SUJETO OBLIGADO**, lo cual constituye una de las obligaciones comunes de transparencia que tiene cada Sujeto Obligado, para buscar en las bases de datos de este H. Ayuntamiento y brindar al solicitante la información en caso de que exista.

En otras palabras, será pública siempre que no contenga información susceptible de clasificar de confidencial o reservada. En su caso, como se desconoce el contenido de los datos que proporcionará el área responsable, deberá solicitar la intervención del Comité

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 332 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.



de Transparencia para que después de un análisis determine si confirma, modifica o revoca la solicitud de clasificación de la información confidencial o de carácter.

Quinto. Periodicidad

El solicitante no señala la temporalidad de la cual requiere la información, sin embargo, la misma se proporcionará de acuerdo a la disponibilidad legal de dicha información al momento de haber realizado la solicitud.

Sexto. Término para rendir informe.

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Séptimo. Solicitud imprecisa

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 123 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 3 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.



la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

Octavo. Omisión de dar respuesta

Infórmese que la omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 180 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Noveno. Responsabilidad por omisión

La respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda. robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO,

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 912 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.



SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO
POR EL COMITÉ.

Décimo. Obligación de no citar datos personales

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales se abstendrán de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Undécimo. Aviso de privacidad

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 35 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.



Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Duodécimo. Notificación

Notifíquese vía Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la PNT y del correo proporcionado para ello.

Así lo acordó, manda y firma **Itzayana Quintana Peralta**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

En cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N, Colonia Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco es el responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo del registro, solicitud y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla, a través de los distintos canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen.

Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: **nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc.**

Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla, ubicada en la Calle Juárez S/N, entre las calles Reforma y Abasolo, Centla, Tabasco, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), así mismo al correo electrónico transparencia@centla.gob.mx.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad general en nuestro portal de internet <https://centla.gob.mx/>

Atentamente,

Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RECIBIDO
08 JUL 2025
12:54 pm
Centla, Silva

Frontera, Centla, Tabasco, 08 de Julio de 2025.

CIRCULAR: UAIC/0110/2025
No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/0106/2025
Número de Folio: 270509800011125

ARQ. MANUEL ANTONIO CANUL MENDEZ
DIRECTOR DE OOTSM.
PRESENTE

ATE'N. ING. AGUSTIN SANCHEZ HERNANDEZ
ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Con fecha de 04 de Julio de 2025 se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número de folio citado en el ángulo superior derecho, a través del cual una persona pide:

"...NECESITO SABER CUANDO VA DAR INICIO LA REPARACION DE LA CALLE, VICENTE GUERRERO, DE LA VILLA IGNACIO ALLENDE,CENTLA,TABASCO, QUE TIENE CASI UN MES QUE EL PRESIDENTE MPAL DIO BANDERAZO DE REPARACION DE ESTA CALLE CON BANQUETEO Y REPARACION DE ESTA CALLE, REQUIERO ALGUN OFICIO ONDE SE MENCIONA LA REPARACION DE ESTA CALLE Y CUANTOS METROS SE VAN A REPARAR Y CUAL ES LA INVERSION DE ESTA CALLE. ...sic)

Al tratarse de información cualitativa que puede poseer la dirección de Obras Públicas; y en caso de no contener datos personales por clasificar, con fundamento en el artículo 58 fracción XLVIII, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los decretos, bando, Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, reglamento interno de este municipio que rigen el actuar y el funcionamiento de la dirección Obras Publicas lo establecen dentro de las obligaciones comunes que se debe de transparentar, es decir la información es Pública.

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la competencia de la dirección de Obras Públicas, deriva del artículo 84, fracción XXIX, de la ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

La respuesta deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025



MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, debe presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 123 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epigrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE



Lic. Itzayana Quintana
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

C.c.p. Enlace de Transparencia. - Para conocimiento.
C.c.p. El expediente
LMNC/IQP

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025



MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



Frontera, Centla, Tabasco 8 de agosto de 2025
OFICIO: DOOTSM/1526/2025
Número de folio: 270509800011123
Asunto: Respuesta solicitud de información.

LIC. ITZAYANA QUINTANA PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En atención a la circular UAIC/110/2025, emitida con fecha 08 de julio de 2025, y con número de control interno UAIC/EXP/106/2025, correspondiente al requerimiento de información con folio 270509800011123, en donde se solicita "Necesito saber cuándo va a dar inicio la reparación de la calle, Vicente Guerrero, de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, que tiene casi un mes que el presidente municipal dio banderazo de reparación de esta calle con banqueteo y reparación de esta calle, requiero algún oficio donde se menciona la reparación de esta calle y cuantos metros se van a reparar y cuál es la inversión de esta calle.", me permito informar que, para dar puntual cumplimiento a lo solicitado, se anexa en formato digital la carátula del contrato respectivo, en la que se detalla la meta del proyecto y el monto asignado para su ejecución.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ARQ. MANUEL ANTONIO CANUL MENDEZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES

C.c.p. - Archivo.
Arq MACMI'ash

MUNICIPIO DE CENTLA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
2024 - 2027



Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025



MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES



CONTRATO N°: CO-DOOTSM-33-009-207-08-K003/2025

OBRA: 207-08-K003.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN DIVERSAS CALLES, EN LA LOCALIDAD VILLA IGNACIO ALLENDE, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. LOCALIDAD: 0035.- VILLA IGNACIO ALLENDE, CENTLA, TABASCO.

DATOS DE AUTORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

LICITACIÓN:	CEN-DOOTSM-009/2025
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	K003.-URBANIZACIÓN
ACTIVIDAD:	08006.-CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN
CLAVE PROGRAMÁTICA:	08-2-2-01-0-K003-08006-33
UNIDAD RESPONSABLE:	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
FUNCIÓN:	2.-VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PARTIDA:	61403.- MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
MONTO AUTORIZADO:	\$ 4,837,219.43 INCLUYE IVA.
PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:	RAMO GENERAL 33 FIII. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
METAS:	0.73 KM

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	CO-DOOTSM-33-009-207-08-K003/2025
FECHA DE CONTRATO:	15 DE JULIO DE 2025
IMPORTE:	\$ 4,788,496.70 INCLUYE I.V.A.
ANTICIPO: (30 %)	\$ 1,436,549.01 INCLUYE I.V.A.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	50 DIAS NATURALES
FECHA DE ADJUDICACIÓN:	09 DE JULIO DE 2025
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ESTATAL
FECHA DE INICIO:	24 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
POBLACIÓN BENEFICIADA	HOMBRES: 1,718 MUJERES: 1,829 TOTAL: 3,547

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	GRUPO INDUSTRIAL SAN MIGUEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V
DOMICILIO FISCAL:	CARRETERA VILLAHERMOSA IXTACOMITAN S/N, COL. IXTACOMITAN 1RA. SECC., ENTRE CALLE LOS MANGOS Y CALLEJON CALANDRIA
CIUDAD O POBLACIÓN:	VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
REPRESENTANTE LEGAL:	MIGUEL GUADALUPE CERINO MONTEJO
R.F.C.:	GIS060821519
REG. I. M. S. S.:	
TELÉFONO:	

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 63



MUNICIPIO DE CENTLA
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.



No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/106/2025.

Número de Folio: 270509800011125.

Cuenta. El veinticinco de agosto del dos mil veinticinco, doy cuenta con oficio DOOTSM/1526/2025 signado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y con el estado que guarda el expediente de control interno señalado al margen superior derecho. -----

--- Conste.

Acuerdo de disponibilidad de la información

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, VEINTICIN DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Primero. Informe de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Por recibido el oficio DOOTSM/1526/2025 con el cual se da respuesta al folio de solicitud señalado al rubro superior derecho, entre otras cosas menciona:

... "Me permito informar que, para dar puntual cumplimiento a lo solicitado, se anexa en formato digital la caratula del contrato respectivo, en la que se detalla la meta del proyecto y el monto asignado para su ejecución" (sic).

Segundo. Acuerdo de disponibilidad

La persona interesada solicitó vía Plataforma Nacional de Transparencia, **NECESITO SABER CUANDO VA A DAR INICIO LA REPARACIÓN DE LA CALLE, VICENTE GUERRERO, DE LA VILLA IGNACIO ALLENDE, CENTLA, TABASCO, QUE TIENE MÁS DE UN MES QUE EL PRESIDENTE MNPAL DIO BANDERAZO DE REPARACIÓN DE ESTA CALLE CON BANQUETEO, REQUIERO ALGUN OFICIO ONDE SE MENCIONA LA REPARACIÓN DE ESTA CALLE Y CUANTOS METROS VAN A REPARAR Y CUAL ES LA INVERSIÓN DE ESTA CALLE** bajo esa lógica, el informe

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 37 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.



rendido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales atiende lo peticionado por la persona solicitante, toda vez que la respuesta que pone a consideración contiene los elementos de congruencia y exhaustividad con lo solicitado, sirve de sustento el **criterio 02/17 del INAI** el cual señala:

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; **todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad.**

Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Al no advertirse de la información puesta a disposición datos que deben ser clasificado como confidencial, y al no actualizarse ninguno de los supuestos del artículo 108 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información al ser pública se pone sin restricción a la disposición.

Congruente con lo expuesto, se emite el **acuerdo de disponibilidad de la información** quedando a disposición de la persona solicitante el informe rendido por el área que

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 35 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.



corresponde de acuerdo a las actividades del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Centla, Tabasco, con el que atienden lo peticionado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cuarto. Notificación

Notifíquese la información generada para la atención de la solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante para recibir notificaciones.

Quinto. Baja de los datos personales

En razón de que se ha atendido la solicitud de información, se ordena al personal de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, dar de baja a todo dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante, quedando únicamente en los archivos físicos los documentos sin dicha información, con la finalidad de garantizar la protección de datos personales del solicitante.

Asimismo, en los registros electrónicos deberán tomarse las medidas que garanticen el cumplimiento de la obligación de datos personales, al haberse cumplido la finalidad en el uso de la información disponible en el acuse de recepción de la solicitud de información emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sexto. Derecho a impugnar

En caso de no ser conforme con la respuesta otorgada, la persona interesada tiene derecho a promover recurso de revisión en contra de la actuación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, derecho previsto en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, recurso que podrá promover por sí o a través de su representante legal, ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información o la Plataforma Nacional de Transparencia.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.



Así lo acordó, manda y firma **Itzayana Quintana Parrita** Titular de la Unidad de
Transparencia y Acceso a la Información. Doy fe.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"